



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00111349- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR CORFONE S.A. - FEBRERO 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00111349- -NEU-SCIGC#MHLM, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Ley 3403; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, tramita la solicitud de un aporte de capital a favor de la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., por la suma total de pesos quinientos cincuenta y seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 556.600.000,00);

Que la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A. tiene por objeto las actividades de forestación y reforestación; el manejo, mejoramiento y explotación de los bosques naturales; la promoción forestal y el asesoramiento técnico en la materia; todos los aspectos inherentes a la conservación y uso múltiple los bosques; la administración y control de las tierras forestales cedidas por el Estado Provincial;

Que tales actividades cumplen un rol fundamental en la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3403, se encuentran previstas expresamente partidas y crédito correspondientes a capitalización y asistencia financiera a empresas del estado y otros entes;

Que resulta conveniente e indispensable garantizar el normal funcionamiento de la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A.;

Que a tal fin, deviene necesario el otorgamiento de un aporte de capital por la suma total de pesos quinientos cincuenta y seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 556.600.000,00), a liquidarse en una cuota durante el mes de febrero del año 2024;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., por la suma total de pesos quinientos cincuenta y seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 556.600.000,00), a liquidarse en una cuota durante el mes de febrero del año 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2º:** APRUÉBASE el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., que como documento **IF-2024-00180898-NEU-MHLM** forma parte de la presente norma; y **AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**Nivel 1: NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	4	5	0	6	1	2	58	1111	00	\$556.600.000,00

**CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.**

**Artículo 4º:** LIQUÍDESE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

